



Aguaray(s), 23 OCT 2023

## RESOLUCIÓN N° 2133 - 023

### Visto:

La sanción de la Ordenanza N°027-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.653-023 con fecha 17-10-023; y

### Considerando:

**Que**, el Concejo Deliberante, en el marco de la Emergencia Hídrica imperante en nuestro Municipio por la problemática de escasez de agua para el consumo humano, dio tratamiento a la iniciativa del Poder Ejecutivo Municipal, respecto a la aceptación a título gratuito de una fracción de terreno, propiedad del Sr. Cesar Armando Taboada, quien otorgó CESION DE DERECHOS DEFINITIVA a favor de la Municipalidad de Aguaray a fin de la perforación del Segundo Pozo de Agua, como fuente de provisión alternativa, para mitigar a corto plazo la falta del líquido elemento.

**Que**, el agua es un bien social esencial para la vida, precepto consagrado en nuestra Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936 - Art. N°136: "El Municipio deberá garantizar el acceso al agua destinada al consumo humano...".

**Que**, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936**

## RESUELVE



## RESOLUCIÓN N° 2133-023

**Art.1º.- PROMULGAR** en todos sus términos la **Ordenanza N° 027-023** de ACEPTACION de Cesión de Derechos Definitiva y a título gratuito a favor de la Municipalidad de Aguaray de un Fracción de Terreno de 225 metros cuadrados (m2), propiedad del Sr. CESAR ARMANDO TABOADA.

**Art.2º.- NOTIFICAR** al área de Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Oficina de Patrimonio y Secretaria de Gobierno a fin de la puesta en vigencia e implementación de la misma.

**Art.3º.-** Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

**Art.4º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mt.-

Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ES COPIA

**ORDENANZA N° 027/023**

**TEMA:** Cesión definitiva de derechos sobre fracción de terreno para perforación de pozo de agua en Aguaray.

**VISTO:**

La Emergencia Hídrica en la que se encuentra nuestro Municipio en razón de la falta de Provisión de Agua Potable, Vital Líquido Elemento que hoy afecta a nuestra Población; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las autoridades Provinciales han comprometido la perforación de pozos de agua en inmediaciones del Ejido Urbano Municipal, que atenuaran en el mediano plazo la falta de agua apta para el consumo humano.

**Que,** se vienen tomando los recaudos conjuntamente con las Autoridades Provinciales y de la Empresa Aguas del Norte para la provisión de Agua a la Población, habiéndose habilitado un dispositivo de Emergencia que permite facilitar y contar con agua en puntos estratégicos y a través de camiones cisternas respectivamente.

**Que,** la problemática de falta de agua data de hace muchos años a esta parte, lo que nos compromete a gestionar una alternativa de solución a mediano plazo con la perforación de Pozos de Agua.

**Que,** oportunamente se suscribió CESION DEFINITIVA DE DERECHOS entre la Municipalidad de Aguaray, representada por el Sr. Intendente Municipal D. GUILLERMO SEBASTIAN ALEMAN y el Sr. CESAR ARMANDO TABOADA en su carácter de propietario, quien cede a favor de la Municipalidad de Aguaray una Fracción

ES COPIA

FOLIO  
02



de terreno de 15 mts. por 15 mts., totalizando una superficie de 225 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de la matrícula de mayor extensión N°5.630, identificada en el Lote Rural N°179, con la finalidad de la perforación de un Pozo de Agua como fuente alternativa de provisión de la misma a los vecinos de nuestra Ciudad.

**Que**, a los fines de cumplimentar con la requisitoria legal pertinente, es que se hace necesario sancionar la presente Ordenanza de aceptación de la cesión definitiva de derechos de la fracción descrita en el documento suscripto, el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

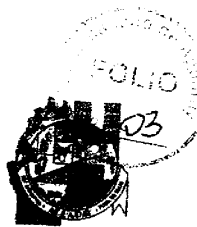
**Que**, es factible AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal, conforme las facultades contenidas y expresadas en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. 31 (Deberes y Atribuciones del Concejo Deliberante) – Inciso 17, proceda a suscribir la documentación traslativa de dominio en cumplimiento a la presente normativa legislativa de CESION de DERECHOS DEFINITIVOS.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN  
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1.- ACEPTAR** a Título Gratuito a favor de la Municipalidad de Aguaray, la CESION DE DERECHOS DEFINITIVA de la fracción de Terreno de 15 metros por 15 metros (225 m<sup>2</sup>), ubicada en el Inmueble propiedad del Sr. CESAR ARMANDO TABOADA, DNI.N°25.882.504, identificada como perteneciente a la Matrícula de Mayor Extensión N° 5.630 – Lote Rural N°179 del Municipio de Aguaray.

ES COPIA



**Art.2.- DESTINAR y AFECTAR** dicha parcela a la Perforación de 1 (un) Pozo de Agua por parte del Gobierno Provincial.

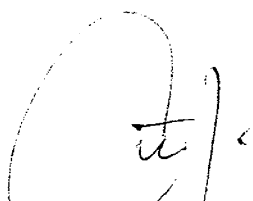
**Art.3.- AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo en la persona del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, Sr. GUILLERMO SEBASTIAN ALEMAN**, DNI. N°31.022.881 a iniciar todas las gestiones posibles para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**Art.4.-** Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y puesta en vigencia.

**Art.5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2023.-**

  
SERGIO FERNANDO LINARES  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

  
CARLOS ALBERTO ACUÑA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray



